

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°298-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe Técnico N° 616-2023-MDBSH/GDEA/RPC, de fecha 07 de agosto del 2023, el Proveído de fecha 07 de agosto de 2023, por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la **Ley de Contrataciones del Estado ley N°30225**, modificado por el **Decreto Legislativo N°1341**, y el artículo 164 de su reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado.

Que, visto la **Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDBSH**, mediante la cual se resuelve aprobar: Artículo Primero Aprobar el reglamento de organizaciones y funciones (ROF); artículo Segundo: Aprobar la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con respecto a esta Gerencia como Órgano de Línea tenemos en el I Ítem 3: Gerencia de Obras con la División de Estudios de Pre Inversión y ejecución de Obras, División de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 204-2023-MDBSH/GDEA**, de fecha 03 de abril de 2023, se remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los términos de referencia para la contratación de los servicios de personal para realizar la formulación del perfil de proyecto de inversión pública orientado a fomentar el desarrollo productivo de la cadena de valor Apícola en el distrito de la Banda de Shilcayo – CUI N° 2601771

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO MENOR A 8 UITS N° 014-2023-MDBSH/GAF**, con fecha 04 de mayo de 2023, con la señora Rocío Sandoval del Águila con RUC N° 10420921930, domiciliado en el Jr. Los Próceres 257, distrito de Tarapoto y Provincia de San Martín, celebran contratación del servicio de CONSULTORIA para la Formulación de (01) perfil de proyecto de inversión pública orientado a fomentar el desarrollo productivo de la cadena de valor APÍCOLA en el distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín-Departamento de San Martín.

Que, mediante la **CARTA N° 004-2023-RADA**, de fecha 09 de mayo de 2023, el consultor remite a la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, el Primer entregable concerniente al Registro de la idea del proyecto, formato 5 A y Nota conceptual respectivamente.

Que, mediante la **CARTA N° 006-2023-RADA**, de fecha 02 de junio de 2023, el consultor remite ante la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el segundo entregable concerniente al perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA APÍCOLA DEL CENTRO POBLADO LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTO DE SAN MARTÍN"**

Que, Mediante la **CARTA N° 008-2023-RADA**, de fecha 03 de agosto de 2023, el consultor remite ante la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el tercer entregable corregido y concerniente al expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA APÍCOLA DE CENTRO POBLADO LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**.

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 616-2023-MDBSH/GDEA/RPC**, de fecha 07 de agosto del 2023, el Ing. Roider Pérez Cueva, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, solicita la rectificación o modificación de la **Resolución de Alcaldía N° 257-2023-MDBSH**, aprobada mediante el expediente con CUI N°2601771

Que, mediante el **Proveído de fecha 07 de agosto de 2023**, el Mg C.P.C. Juan Manuel Oliveira Arévalo, en su calidad de Gerente Municipal, solicita la Rectificación de acto resolutivo.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 20°, NUMERALES 6° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972. De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, con acto retroactivo, el error material contenido en el Artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N°257-2023-MDBSH, de fecha 13 de julio del 2023, respecto al nombre del expediente y el CUI: 2601771; en el siguiente sentido:

DICE:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA APÍCOLA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”

DEBE DECIR:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA APÍCOLA DE CENTRO POBLADO LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigente la Resolución de Alcaldía N°257-2023-MDBSH, de fecha 13 de julio del 2023, en todo lo que no oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE